



Factura: 003-003-000046628



20171701011P06039

NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA

QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701011P06039					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:17)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GASTURISA HOTELES S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1792252164001	ECUATORIANA	PRESIDENTE EJECUTIVO	JUAN FERNANDO VELASCO CABRERA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		832560.00					

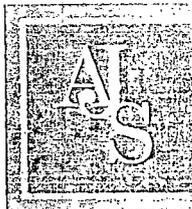
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 377-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura



03/01/18 2.11

ESPACIO  
BLANCO



NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA

NOTARÍA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

1

2

3 **ESCRITURA No. 2017-17-01-11-P06039**

4

5 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO**

6

7 **DE LA COMPAÑÍA GASTURISA HOTELES S.A.**

8 **REPRESENTADA POR EL DOCTOR JUAN FERNANDO**

9 **VELASCO CABRERA EN SU CALIDAD DE**

10 **PRESIDENTE EJECUTIVO**

11 **AUMENTO DE CAPITAL USD. 832.560,00**

12 **CAPITAL ACTUAL USD. 1'051.960,00**

13

14 **DI 5 COPIAS**

15 **L.C.**

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
17 República del Ecuador, hoy día siete de diciembre del año dos  
18 mil diecisiete, ante mí, doctora **ANA JULIA SÓLIS**  
19 **CHÁVEZ, NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL**  
20 **CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la  
21 presente Instrumento Público el señor doctor Juan Fernando  
22 Velasco Cabrera, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil  
23 casado, de profesión abogado en libre ejercicio, domiciliado en la  
24 ciudad de Quito D.M., en su calidad de **PRESIDENTE**  
25 **EJECUTIVO** y representante legal de la compañía **GASTURISA**  
26 **HOTELES S.A.**, conforme consta del acta de nombramiento y  
27 posesión que se adjunta como habilitante; y, debidamente  
28 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas,

1

1 celebrada el miércoles once de octubre de dos mil diecisiete, que  
2 se agrega como documento habilitante de la presente  
3 escritura, domiciliado en esta ciudad de Quito D.M. en las calles  
4 la calle el tiempo N treinta y nueve – ciento veinte y dos entre el  
5 Telégrafo y El Universo correo electrónico  
6 ivanzuleta2001@yahoo.es. El compareciente es mayor de edad,  
7 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,  
8 legalmente capaz para contratar y obligarse cual en derecho se  
9 requiere para este tipo de actos, a quien de conocer doy fe, en  
10 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación  
11 y con su autorización se ha procedido a verificar la  
12 información en el Sistema Nacional de Identificación  
13 Ciudadana del Registro Civil; los mismos que junto con la  
14 papeleta de votación debidamente certificadas, me solicitan se  
15 agregue al presente instrumento como habilitante, y me pide  
16 que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me  
17 presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a  
18 continuación es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el  
19 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una  
20 que contenga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la  
21 compañía GASTURISA HOTELES S.A., al tenor de las  
22 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.-  
23 Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor  
24 doctor Juan Fernando Velasco Cabrera, ecuatoriano, mayor de  
25 edad, de estado civil casado, de profesión abogado en libre  
26 ejercicio, domiciliado en la ciudad de Quito D.M., en su calidad  
27 de PRESIDENTE EJECUTIVO y representante legal de la  
28 compañía GASTURISA HOTELES S.A., conforme consta del



1 acta de nombramiento y posesión que se adjunta como  
2 habilitante; y, debidamente autorizado por la Junta General  
3 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el miércoles once de  
4 octubre de dos mil diecisiete. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-  
5 a).- Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de  
6 febrero del dos mil diez ante el señor Notario Trigésimo Séptimo  
7 del cantón Quito, D.M. e inscrita en el Registro Mercantil de  
8 Quito el veinte de abril del dos mil diez, se constituyó la  
9 Compañía GASTURISA HOTELES S.A., b).- En atención a la  
10 denuncia presentada en la Intendencia de Compañía de Quito por  
11 y José Gonzalo Arcentales Valenzuela y Cristobal Torres Casco,  
12 el quince de septiembre de dos mil quince, en contra del  
13 representante legal de GASTURISA HOTELES S.A., en la que  
14 afirman que en los balances de GASTURISA HOTELES S.A., no  
15 aparece la inversión realizada por la compañía Gasolinas y  
16 Petróleos S.A.-Gaspetsa, de la cual son socios, se expidió la  
17 Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015-146 de veinte y  
18 cuatro de noviembre de dos mil quince con la cual, en el Artículo  
19 Primero, “..se declara a la compañía GASTURISA HOTELES  
20 S.A., en estado de Intervención por encontrarse incurso en la  
21 causal prevista en el numeral dos del artículo 354 de la Ley de  
22 Compañías”; en el artículo Segundo se nombra al señor Julio  
23 Dobronsky Navarro como Interventor de la compañía  
24 GASTURISA HOTELES S.A. c).- Con el propósito de  
25 desvanecer la denuncia, el señor Interventor dispuso que  
26 GASTURISA HOTELES S.A. proceda con el aumento de capital  
27 en el monto de la inversión realizada, por la compañía Gasolinas  
28 y Petróleos S.A.-Gaspetsa para este propósito. c).- Mediante

1 Escritura No. 2016-17-01-040-P02583 otorgada ante la doctora  
2 Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito D. M., el  
3 dos de junio de dos mil dieciséis se elevó a escritura pública el  
4 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía  
5 GASTURISA HOTELES S.A.; se lo inscribió en el Registro  
6 Mercantil de Quito el veinte de junio de dos mil dieciseis con el  
7 No. 2673, bajo el repertorio No. 25615; y, se tomó nota del  
8 aumento de capital al margen de la matriz de la escritura de  
9 constitución de la compañía GASTURISA HOTELES S.A.  
10 celebrada el veinte y cinco de febrero de dos mil diez en la  
11 Notaría Trigésimo Séptima del cantón Quito el tres de agosto de  
12 dos mil dieciséis. d).- Mediante Oficio No. SCVS-IRQ-SG-2017-  
13 00031146-0 de dos de septiembre de dos mil diecisiete, la  
14 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros puso en  
15 conocimiento de GASTURISA HOTELES S.A., la Resolución  
16 No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0003707 de veintiocho de  
17 agosto de dos mil diecisiete, mediante la cual, en el Artículo  
18 Primero dispone: “..ORDENAR la cancelación de la inscripción  
19 en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito del  
20 aumento de capital de la compañía GASTURISA HOTELES  
21 S.A....”. En los Artículos Segundo y Tercero dispone que esta  
22 resolución se la inscriba en el Registro Mercantil y las  
23 correspondientes notarías. e).- La Junta General Extraordinaria de  
24 Accionistas de la Compañía GASTURISA HOTELES S.A.  
25 reunida el once de octubre de dos mil diecicisete, resolvió, con el  
26 voto del sesenta y seis punto catorce por ciento (66,14 %) del  
27 capital accionario y el cien por ciento (100%) del capital  
28 accionario pagado presente, aumentar el capital de la compañía



NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTÓN QUITO

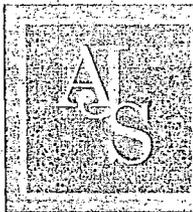
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA



NOTARÍA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

1 GASTURISA HOTELES S.A. en OCHOCIENTOS TREINTA Y  
2 DOS MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS  
3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$832.560,00)  
4 correspondiente a la inversión realizada por la compañía  
5 Gasolinas y Petroleos S.A.-Gaspetsa y que consta en los  
6 respectivos balances, con lo cual se llega a un capital total de UN  
7 MILLON CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS  
8 SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
9 AMÉRICA (US\$ 1'051.960,00); f).- En el diario la Hora del  
10 miércoles uno de noviembre de dos mil diecisiete, página C6, se  
11 publicó el "Aviso para el ejercicio del derecho de suscripción  
12 preferente en el aumento de capital de la compañía Gasturisa  
13 Hoteles S.A."; en la misma fecha, esta publicación se puso en  
14 conocimiento de todos los accionistas, a través de los correos  
15 electrónicos registrados por los accionistas en la Compañía. h).-  
16 Treinta días posteriores a esta publicación ningún accionista  
17 expresó su interés en ejercer su derecho preferente en el aumento  
18 de capital de la compañía GASTURISA HOTELES S.A. por lo  
19 que, el aumento de capital se lo hace mediante compensación de  
20 créditos por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL  
21 QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS  
22 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 832.560,00) equivalentes a  
23 166.512 acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de  
24 CINCO DÓLARES (USD \$ 5) cada una, correspondientes a la  
25 suma entregada por la compañía Gasolinas y Petróleos S.A.-  
26 Gaspetsa, para este propósito y, conforme lo resuelto por la Junta  
27 General extraordinaria de Accionistas. **TERCERA.-**  
28 **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL**

1 **ESTATUTO.**- En razón de los antecedentes expuestos y con el  
2 objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General  
3 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía GASTURISA  
4 HOTELES S.A. reunida el once de octubre dos mil diecisiete, el  
5 señor doctor Juan Fernando Velasco Cabrera representante legal  
6 de GASTURISA HOTELES S.A. declara: UNO.- Se aumenta el  
7 capital social de la Compañía en el monto de OCHOCIENTOS  
8 TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES  
9 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 832.560,00),  
10 aumento con el que, el capital social de la compañía alcanza la  
11 suma de UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL  
12 NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS  
13 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'051.960,00).- DOS.- Que, en  
14 atención al aumento de capital, se reforma el Estatuto Social en lo  
15 que se refiere a los artículos QUINTO y TRIGESIMO SEXTO,  
16 los mismos que dirán: "ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-  
17 El capital suscrito y pagado de la Compañía es de UN MILLON  
18 CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA  
19 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$  
20 1'051.960,00) dividido en 210.392 acciones nominativas,  
21 ordinarias e indivisibles de un valor nominal de cinco dólares  
22 (US\$5,00) cada una".- "ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO.-  
23 INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital suscrito y pagado  
24 de la Compañía es de UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL  
25 NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS  
26 UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$ 1'056.960,00) dividido en  
27 DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS  
28 (210.392) acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de



- 1 un Valor nominal de cinco dólares (US\$5,00) cada una, integrado  
2 de la siguiente manera:

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL					
No	ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL POR COMP. DE CREDITOS	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE ACTUAL
1	ARCENTALES VALENZUELA JOSE GONZALO	100		100	0,01%
2	CASCO GUERRA CARLOS VLADIMIR	500		500	0,05%
3	CASCO GUERRA LENIN PATRICIO	500		500	0,05%
4	CRUZ CRUZ FABIAN ESTUARDO	20.000,00		20.000,00	1,90%
5	GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. GASPETSA	5.000,00	832.560,00	837.560,00	79,62%
6	LEON LEON MARIA SOLEDAD	4.400,00		4.400,00	0,42%
7	LUZCANDO GARRIDO LUIS ERNESTO	100		100	0,01%
8	MENDIETA GALLARDO REINALDO KLEBER	200		200	0,02%
9	PALADINES REYES CARMEN	200		200	0,02%
10	PAZMINO CASTRO VICTOR RAFAEL	100		100	0,01%
11	PINOS ANDRADE DANILO ORLANDO	20.000,00		20.000,00	1,90%
12	RODRIGUEZ VALDIVIESO GUSTAVO ALFREDO	5.000,00		5.000,00	0,48%
13	TAPIA BARRERA MARIA INES	200		200	0,02%
14	TORRES CAZCO CRISTOBAL ALFONSO	13.100,00		13.100,00	1,25%
15	TORRES CEVALLOS MIGUEL FERNANDO	15.000,00		15.000,00	1,43%
16	TORRES PAREDES ANDRES	5.000,00		5.000,00	0,48%
17	VELASCO CABRERA JUAN FERNANDO	90.000,00		90.000,00	8,56%
18	ZURITA ZURITA CESAR HOMERO	40.000,00		40.000,00	4%
	TOTALES	219.400,00	832.560,00	1.051.960,00	100%

24 CUARTA.- Se deja aclarado que la nacionalidad de todos los  
25 accionistas es ecuatoriana.- Queda expresamente autorizado el  
26 doctor Juan Fernando Velasco Cabrera, para que por sí mismo o  
27 por interpuesta persona, obtenga la inscripción de la presente  
28 escritura de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA

1 DEL ESTATUTO SOCIAL en el Registro Mercantil del Cantón  
2 Quito. QUINTA.- DECLARACIÓN.- El compareciente señor  
3 doctor Juan Fernando Velasco Cabrera, en su calidad de  
4 PRESIDENTE EJECUTIVO y representante legal de la  
5 Compañía GASTURISA HOTELES S.A. declara bajo juramento  
6 que la Compañía no tiene contratos incumplidos con el Estado,  
7 que se encuentra al día en sus obligaciones con el Instituto  
8 Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S. y que los datos que se  
9 consignan en este Aumento y sobre los que resolvió la Junta  
10 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de  
11 octubre de dos mil diecisiete, son verdaderos, de todo lo cual  
12 tiene constancia. SEXTA.- RAZONES Y MARGINACIONES.-  
13 Del presente AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
14 ESTATUTO SOCIAL se sentarán las correspondientes razones al  
15 pie de esta escritura, así como se tomará nota al margen de la  
16 escritura de Constitución, otorgada ante el Notario Trigésimo  
17 Séptimo del cantón Quito, el veinticinco de febrero del dos mil  
18 diez. Usted señora Notaria agregará las demás solemnidades  
19 necesarias para la plena validez del presente instrumento.  
20 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que ha sido elaborada y  
21 suscrita por el Doctor Juan Fernando Velasco Cabrera, con  
22 matrícula profesional número tres mil trescientos dos, del  
23 Colegio e Abogados de Quito, queda elevada a escritura  
24 pública con todo el valor legal, junto con los documentos  
25 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el  
26 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron  
27 los preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue  
28 íntegramente por mí la Notaría al compareciente se ratifica y



NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA



NOTARÍA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

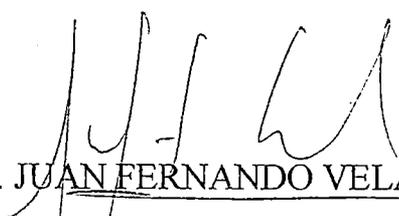
1 firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al  
2 protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

  
DR. JUAN FERNANDO VELASCO CABRERA



7

PRESIDENTE EJECUTIVO GASTURISA HOTELES S.A.

8

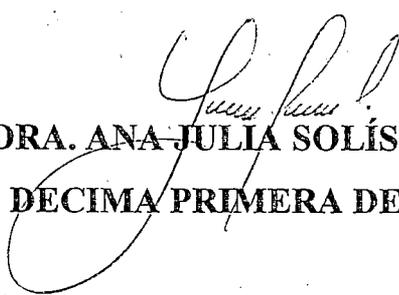
C.C. 180089045-9

9

10

11

12

  
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

13

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1800890459

**Nombres del ciudadano:** VELASCO CABRERA JUAN FERNANDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

**Fecha de nacimiento:** 30 DE ABRIL DE 1951

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** DR.JURISPRUDENCIA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** AMORES CARDENAS MARIANA ALICIA BETSABE

**Fecha de Matrimonio:** 6 DE MAYO DE 1983

**Nombres del padre:** VELASCO HURTADO CARLOS HUMBERTO

**Nombres de la madre:** CABRERA RECALDE ZOILA ROSA

**Fecha de expedición:** 16 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-075-86758



170-075-86758

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA V4333V3222

APellidos y Nombres del Padre: **VELASCO HURTADO CARLOS HUMBERTO**

APellidos y Nombres de la Madre: **CABRERA RECALDE ZOILA ROSA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2010-06-16**  
**2020-06-16**




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA N.º **189089045-9**

APellidos y Nombres: **VELASCO CABRERA JUAN FERNANDO**

Lugar de Nacimiento: **TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ**

Fecha de Nacimiento: **1951-04-30**

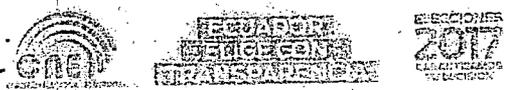
Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **Casado**

Mariana Alicia Betsabe Amores Cardenas





CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*Daniel*  
 PRESIDENTE DEL JURADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

004 JUNTA No.  
 004 - 171 NÚMERO

1890890459 CEDULA

VELASCO CABRERA JUAN FERNANDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTÓN  
 PARQUELEN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
 ZONA: 2




*H.H.W.*



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... (n/a) útiles y se devolvió

Quito, a **07 DIC 2017**

*Julia Solís*  
 Dra. Ana Julia Solís Chávez  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



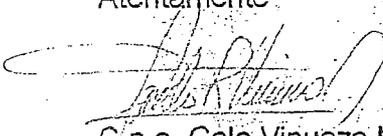
Oficio No. 022-2015  
Quito, 26 de junio de 2015

Doctor  
**JUAN FERNANDO VELASCO CABRERA**  
Presente.

De mi consideración

Me permito llevar a su conocimiento que el Directorio de la compañía GASTURISA HOTELES S.A. , en sesión realizada el 25 de junio de 2015, a las 19h00, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. Vigésimo Cuarto, letra a) del Estatuto Social, protocolizado el 25 de febrero de 2010 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de abril de 2010 bajo el No. 1175, Tomo 141, resolvió nombrarle como **PRESIDENTE EJECUTIVO** y representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía por el período de cinco (5) años, conforme el Art. Vigésimo Quinto propio Estatuto, cargo que lo ejercerá a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, con todas las atribuciones y deberes constantes en el Art. Vigésimo Séptimo del mismo.

Atentamente

  
C.p.a. Galo Vinuesa Negrete  
SECRETARIO AD-HOC DEL DIRECTORIO

ACEPTACION: Yo, **JUAN F. VELASCO CABRERA**, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** y representante legal judicial y extrajudicial de la compañía GASTURISA HOTELES S.A. y me comprometo a ejercer y respetar las atribuciones y deberes establecidos en el Art. Vigésimo Séptimo del Estatuto Social, con profesionalismo y dedicación.-Quito, 26 de junio de 2015.

  
**DR. JUAN FERNANDO VELASCO CABRERA**  
C.C. 180089045-9

TRÁMITE NÚMERO: 48258



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE**

NÚMERO DE REPERTORIO:	33437
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11243
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GASTURISA HOTELES S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VELASCO CABRERA JUAN FERNANDO
IDENTIFICACIÓN	1800890459
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	5

**3. DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM: N° 1175 DEL:20/04/2010. NOT. 37 DEL: 25/02/2010.- JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

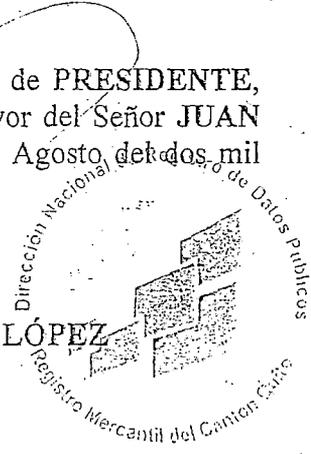
**REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 52982  
NÚMERO DE CERTIFICADO 52982



Con fecha 16 de Julio del 2015, se halla inscrito el nombramiento de PRESIDENTE, otorgado por la COMPAÑÍA GASTURISA HOTELES S.A., a favor del Señor JUAN FERNANDO VELASCO CABRERA.- Quito, a veinte y cuatro de Agosto de dos mil diecisiete.- EL REGISTRADOR.-

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ  
DELEGADO POR EL REGISTRADOR  
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015



JC/mm.-  
Resp.....

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... (firma) (fírmese y se devolvió)

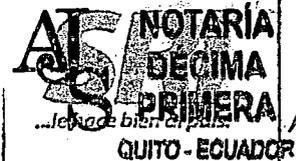
Quito, a 07 DIC 2017

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 1792252164001  
**RAZÓN SOCIAL:** GASTURISA HOTELES S.A.

**NOMBRE COMERCIAL:** GASTURISA HOTELES S.A.  
**REPRESENTANTE LEGAL:** VELASCO CABRERA JUAN FERNANDO  
**CONTADOR:** VINUEZA NÉGRETE GALO RODRIGO  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N **NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:** **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 20/04/2010  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 31/05/2010 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 25/04/2013  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:** **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

PROMOCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURISTICAS DENTRO Y FUERA DEL PAIS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Barrio: LA PAZ Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Numero: 3189 Edificio: CODISECO Oficina: PB4  
Referencia ubicacion: JUNTO A LA UNIVERSIDAD DE LOJA Celular: 0999006643 Telefono Trabajo: 023238381 Fax: 023238381 Email: juanvelasco2@gmail.com

**DOMICILIO ESPECIAL**

SN

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017001116013  
Fecha: 27/07/2017 09:47:39 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792252164001  
RAZÓN SOCIAL: GASTURISA HOTELES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 20/04/2010  
NOMBRE COMERCIAL: GASTURISA HOTELES S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PROMOCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURISTICAS DENTRO Y FUERA DEL PAIS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Barrio: LA PAZ Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Numero: 3189 Referencia: JUNTO A LA  
UNIVERSIDAD DE LOJA Edificio: CODISECO Oficina: PB4 Celular: 0999006643 Telefono Trabajo: 023238381 Fax: 023238381 Email: juanvelasco2@gmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 09/04/2013  
NOMBRE COMERCIAL: HOTEL QUINTA SAN GREGORIO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PROMOCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURISTICAS DENTRO Y FUERA DEL PAIS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Canton: ESMERALDAS Parroquia: VUELTA LARGA Ciudadela: SAN CARLOS Barrio: SAN RAFAEL Calle: ESMERALDAS ATACAMES  
Numero: 2.5 Interseccion: PAQUISHA Referencia: CERCA DEL NUEVO HOSPITAL Edificio: HOTEL QUINSA SAN GREGORIO Telefono Trabajo: 062765740 Telefono  
Trabajo: 062766582



Código: RIMRUC2017001116013

Fecha: 27/07/2017 09:47:39 AM



### AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE GASTURISA HOTELES S.A.

Se informa a los accionistas de la compañía GASTURISA HOTELES S.A. que la Junta General de Accionistas, reunida el miércoles 11 de octubre de 2017, a las 12H50, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Av. 6 de Diciembre N31-89 y Whimper de esta ciudad de Quito, D.M, cantón Quito, provincia de Pichincha, resolvió aumentar el capital suscrito y pagado de la empresa, conforme a lo siguiente:

1. Los accionistas pueden ejercer su derecho preferente en el aumento de capital de la Compañía aprobado por La Junta General por el valor de US\$832.560,00 que sumado al capital que actualmente posee de la compañía de US\$219.400,00 ascienda a la suma total de US\$1'051.960,00 únicamente dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de la publicación de este aviso.
2. El pago del aumento de capital se realizará por compensación de créditos y a prorrata de sus acciones.
3. En el caso de que dentro del plazo de treinta días concedido para el aumento de capital de la compañía en la suma de US\$831.560,00, no se encuentre suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas de la Compañía, se autoriza al señor representante legal para que los accionistas que hubiesen suscrito en este aumento, puedan suscribir hasta dentro de un plazo no mayor a veinte y cuatro (24) horas posteriores, el saldo del capital no suscrito en proporción a su participación en el capital social pagado de la compañía la totalidad del saldo disponible, excluyendo de este derecho a los accionistas que no hayan suscrito en el aumento de capital aprobado.
4. Una vez que concluya el periodo de suscripción preferente, el representante legal de la compañía está autorizado por la Junta General para estructurar el Cuadro de Integración del Aumento de Capital.
5. Los certificados de preferencia están a disposición de los accionistas, en la oficina de la compañía situada en la Av. 6 de Diciembre N31-89 y Whimper de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, cantón Quito, provincia de Pichincha, desde la fecha de este aviso y notificación a través del correo electrónico a los accionistas, para que celebren la correspondiente suscripción.

Quito, 11 de octubre de 2017

**DR. JUAN VELASCO CABRERA**  
PRESIDENTE

P AR107247/MS

MIÉRCOLES 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

NOTARIA  
DECIMA  
PRIMERA  
QUITO, ECUADOR

Quito, Ecuador

LO QUE NECESITAS SABER  
**GASTURISA**

Número total de ejemplares  
puestos en circulación: 28.751

50c (incluye)

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA GASTURISA HOTELES S.A. REALIZADA EL MIÉRCOLES 11 DE OCTUBRE  
DE 2017

A los 11 días del mes de octubre de 2017 a las 12:50, en la sala de sesiones de la Compañía ubicada en la Av. 6 de diciembre N31-89 y Whimper de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, cantón Quito, provincia de Pichincha, bajo la presidencia del doctor Juan Velasco Cabrera, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía GASTURISA HOTELES S.A.:

ACCIONISTA	CAPITAL	%
1.- ARCENTALES V. JOSE.	100	0.05
2.- LUZCANDO GARRIDO LUIS	100	0.05
3.- TORRES CEVALLOS MIGUEL	15.000	6.84
4.- VELASCO CABRERA JUAN	90.000	41.00
5.- ZURITA ZURITA CESAR H.	40.000	18.20
TOTAL CAPITAL PRESENTE	145.000	66.14

Una vez que se constata la presencia del 66.14 (%) por ciento del capital pagado de la Compañía, el Presidente declara instalada la Junta y mociona a los accionistas que se designe como Secretario Ad-hoc al señor Galo Rodrigo Vinueza Negrete.

Los socios, por unanimidad, aceptan la moción y se nombra al señor Galo Rodrigo Vinueza como Secretario Ad Hoc quien, al estar presente, toma posesión del cargo y pasa a desempeñarlo.

El Presidente solicita al Secretario Ad-hoc que constate el quórum. El Secretario Ad-hoc procede a verificar el quórum y señala que se encuentra presente el 66,14 por ciento del capital pagado de la Compañía, conforme consta en el listado de asistencia firmado por cada uno de los presentes, es decir, está presente el quorum legal y estatutario para que la Junta se instale.

El Presidente declara instalada la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía GASTURISA HOTELES S.A. y dispone que por Secretaría se de lectura a la Convocatoria publicada en el Diario La Hora de la ciudad de Quito, el miércoles 27 de septiembre de 2017, página C5 que se adjunta al expediente y la convocatoria efectuada a través del correo electrónico de cada uno de los accionistas, el mismo día y que contiene el siguiente Orden del Día:

**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**  
**GASTURISA HOTELES S.A.**

*De conformidad con lo establecido en los Artículos 235 de la Ley de Compañías y Décimo Cuarto del Estatuto Social, convoco a los accionistas de la compañía GASTURISA HOTELES S.A. a la Junta General Extraordinaria a realizarse el miércoles 11 de octubre de 2017 a las 12:30 en el domicilio de la Empresa ubicado en la Av. 6 de diciembre N31-89 y Whimper, Edificio Cosideco, planta baja, de esta ciudad de Quito, DM, para tratar el siguiente Orden del Día:*

1.- Conocimiento del contenido del Oficio No. SCVS-IRQ-SG-2017-00031146-0 de 2 de septiembre de 2017 de la Superintendencia de Compañías, con el cual "pone en conocimiento de

GASTURISA HOTELES S.A. la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0003707 de 28 de agosto de 2017 mediante la cual se ordena la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil del aumento de capital de la compañía GASTURISA HOTELES S.A.”

2.- Resolución sobre el aumento de capital de GASTURISA HOTELES S.A. dispuesto por la Intendencia de Compañías de Quito, en el monto de US\$832.560,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES 00/100) correspondiente al total de las aportaciones para futura capitalización de la compañía Gasolinas y Petróleos S.A.-GASPETSA en GASTURISA HOTELES S.A.

3.- Ratificar que en el patrimonio de GASTURISA HOTELES S.A. consta la suma de US\$832.560,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES 00/100) como aportes de la compañía Gasolinas y Petróleos S.A.-GASPETSA para futura capitalización, por lo que el aumento de capital se lo hace por compensación de créditos;

4.- Resolver sobre el ejercicio del derecho preferente, previsto en el Art. 181 de la Ley de Compañías;

5.- Acordar las Reformas de los Arts. Quinto y Trigésimo Sexto del Estatuto Social, referente a la Integración del Capital.

6.- Autorizar al Representante legal de GASTURISA HOTELES S.A. para que suscriba la escritura modificatoria y realice los trámites pertinentes para el aumento de capital.

7.- Autorizar la contratación de la Auditoría Externa

Se convoca expresamente al Dr. Gustavo Rodríguez, Comisario de la Compañía en la Urbanización el Condado, 3ª. Etapa, calle W882C y calle T; y, al Ab. Raúl Barros, Interventor de la Compañía, por nota escrita.

Se convocará vía email a los accionistas que tengan registrado su dirección electrónica

En caso de no existir el cincuenta por ciento (50%) del capital social pagado, se señalará nuevo día y hora para la Segunda Convocatoria

Quito, 26 de septiembre de 2017

DR. JUAN VELASCO CABRERA  
PRESIDENTE

El Presidente solicita se de lectura al primer punto del orden del día:

**PUNTO UNO.- CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DEL OFICIO No. SCVS-IRQ-SG-2017-00031146-0 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, CON EL CUAL “PONE EN CONOCIMIENTO DE GASTURISA HOTELES S.A. LA RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0003707 DE 28 DE AGOSTO DE 2017 MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA GASTURISA HOTELES S.A.”**

El Presidente dispone que por Secretaría se de lectura a la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0003707 de 28 de agosto de 2017. Concluida la lectura pasa a informar que, durante casi un año, ha tratado de desvanecer las observaciones derivadas del proceso

ex -post pero que no ha sido posible evitar lo que ha sucedido. Manifiesta que dicha resolución es posterior al oficio de 7 de agosto de 2017, ingresado el 8 del mismo mes y año, con el que puso en conocimiento de la Superintendencia de Compañías lo resuelto por la Junta General de Accionistas del 10 de julio de 2017, sugerida por ellos mismo para superar las observaciones y que, hasta la fecha, no tiene respuesta. Es decir, la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0003707, a su criterio carecería de motivación válida pero, en las actuales circunstancias, resulta inútil insistir en que valide nuestros criterios por lo que, considera pertinente iniciar un nuevo proceso de aumento de capital, para superar la intervención, evitando en lo posible ser sujetos de nuevas observaciones.

El Lcdo. Luzcando solicita se le informe sobre el monto del capital de Gaspetsa por el que se va a efectuar el aumento de capital, a lo que el doctor Zurita señala que ello consta en los siguientes puntos del orden del día.

La Junta toma conocimiento de la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0003707 de 28 de agosto de 2017 mediante la cual se ordena la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil del aumento de capital de la compañía Gasturisa Hoteles S.A. y considera procedente la presente convocatoria.

**PUNTO DOS.- RESOLUCIÓN SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE GASTURISA HOTELES S.A. DISPUESTO POR LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO, EN EL MONTO DE US\$832.560,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES 00/100) CORRESPONDIENTE AL TOTAL DE LAS APORTACIONES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA GASOLINAS Y PETRÓLEOS S.A.-GASPETSA EN GASTURISA HOTELES S.A.**

El Presidente comunica a la Junta General de Accionistas que, en conocimiento de la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0003707 de 28 de agosto de 2017, mediante la cual se ordena la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil del aumento de capital de la compañía Gasturisa Hoteles S.A. es necesario realizar nuevamente el trámite de aumento de capital social de la compañía a fin de cumplir con la principal causa que ha originado su intervención desde diciembre de 2015, por las razones que es por todos conocida.

Que el aumento se lo hace por la suma de US\$832.560,00 (ochocientos treinta y dos mil quinientos sesenta dólares 00/100) correspondiente al total de las aportaciones para futura capitalización de la compañía Gasolinas y Petróleos S.A.-Gaspetsa, en Gasturisa Hoteles S.A., conforme consta en la contabilidad presentada por el señor Contador.

El Lcdo. Luzcando pregunta la razón de la disminución en US\$5.000,00 del aumento anterior. El Presidente informa que una de las observaciones insuperables era hacer constar como aportes para futura capitalización los gastos incurridos por Gaspetsa en dicho trámite.

El Presidente solicita algún otro pronunciamiento. Al no haber pronunciamiento alguno de la Junta, procede a tomar la votación respectiva.

En forma previa el Presidente, informa a los asistentes que, en el caso de haber votos blancos o abstenciones, éstos se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación; y que al momento de votar, no procede plantear la modificación a la moción.

El señor Secretario Ad-hoc de la Junta procede a tomar la votación por orden alfabético:

A favor de aprobar el aumento de capital de Gasturisa Hoteles S.A.

1.-	ARCENTALES V. JOSE.	0.05
2.-	LUZCANDO GARRIDO LUIS	0.05
3.-	TORRES CEVALLOS MIGUEL	6.84
4.-	VELASCO CABRERA JUAN	41.00
5.-	ZURITA ZURITA CESAR H.	18.20
	Total capital presente	66.14

Con la votación del 66,14 % del capital accionario y por unanimidad del capital accionario presente la Junta RESUELVE: Aprobar el aumento del capital social de la compañía GASTURISA HOTELES S.A. en la suma de US\$832.560,00 (ochocientos treinta y dos mil quinientos sesenta dólares 00/100) que es el monto que la compañía Gasolinas y Petróleos S.A.-Gaspetsa ha entregado a Gasturisa Hoteles S.A. para futura capitalización y que consta en la respectiva contabilidad.

**PUNTO TRES.- RATIFICAR QUE EN EL PATRIMONIO DE GASTURISA HOTELES S.A. CONSTA LA SUMA DE US\$832.560,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES 00/100) COMO APORTES DE LA COMPAÑÍA GASOLINAS Y PETRÓLEOS S.A.-GASPETA PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN, POR LO QUE EL AUMENTO DE CAPITAL SE LO HACE POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS;**

El Presidente solicita al señor Contador que informe a la Junta de Accionistas sobre el monto de las aportaciones de la compañía Gasolinas y Petróleos S.A.-Gaspetsa en Gasturisa Hoteles S.A.

El contador informa que en la contabilidad de Gasturisa Hoteles S.A. consta como aportes de la compañía Gasolinas y Petróleos S.A.-Gaspetsa, para futura capitalización, la suma de US\$832.560,00 (ochocientos treinta y dos mil quinientos sesenta dólares 00/100).

Una vez que se ha verificado el monto de las aportaciones de Gaspetsa, el Presidente solicita a la Junta se pronuncie respecto de realizar el aumento de capital por compensación de créditos.

El señor Secretario Ad-hoc de la Junta procede a tomar la votación por orden alfabético:

A favor de aprobar el aumento de capital por compensación de créditos

1.-	ARCENTALES V. JOSE.	0.05
2.-	LUZCANDO GARRIDO LUIS	0.05
3.-	TORRES CEVALLOS MIGUEL	6.84
4.-	VELASCO CABRERA JUAN	41.00
5.-	ZURITA ZURITA CESAR H.	18.20

Total capital presente 66.14

Con la votación del 66,14 % del capital accionario y por unanimidad del capital accionario presente la Junta RESUELVE: Ratificar que el aumento del capital social de la compañía GASTURISA HOTELES S.A. en la suma de US\$832.560,00 (ochocientos treinta y dos mil quinientos sesenta dólares 00/100) se lo realiza por compensación de créditos.

**PUNTO CUATRO.- RESOLVER SOBRE EL EJERCICIO DEL DERECHO PREFERENTE, PREVISTO EN EL ART. 181 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS:**

El Presidente manifiesta que al no haber asistido la totalidad de accionistas no es posible resolver sobre el ejercicio del derecho preferente previsto en el Art. 181 de la Ley de Compañías, por lo que presenta la moción con las condiciones bajo las cuales los accionistas ejercerán su derecho de suscripción preferente para el aumento de capital de GASTURISA HOTELES S.A. en base a lo siguiente: 1) Aprobar el aumento del capital social de la Compañía por el valor de US\$832.560,00 que, sumado al capital actual que es de US\$219.400,00 ascienda a la suma total de US\$1'051.960,00; 2) Que los accionistas pueden ejercer, a prorrata de sus acciones, el derecho de suscripción preferente en el aumento de capital de la Compañía, únicamente en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la publicación del aviso respectivo en uno de los periódicos de mayor circulación y de la notificación efectuada a través de sus correos electrónicos; 3) Que el pago del aumento de capital se realice por compensación de créditos y a prorrata de sus acciones; 4) Que, en el caso de que en el plazo de treinta días concedido para el aumento de capital de la Compañía en la suma de US\$832.560,00, no se encuentre suscrito y pagado en su totalidad, por los accionistas de la Compañía, se autoriza al señor representante legal para que los accionistas que hubiesen suscrito en este aumento, puedan suscribir hasta dentro de un plazo no mayor a veinte y cuatro horas posteriores, el saldo del capital no suscrito en proporción a su participación en el capital social pagado de la compañía o la totalidad del saldo disponible excluyendo de este derecho a los accionistas que no hayan suscrito en el aumento de capital aprobado; 4) Que, una vez que concluya el periodo de suscripción preferente, el representante legal de la compañía está autorizado por la Junta para estructurar el Cuadro de Integración del Aumento de Capital; 5) Que los certificados de preferencia estén a disposición de los accionistas, en la oficina de la Compañía situada en la Av. 6 de Diciembre N31-89 y Whimper de esta ciudad de Quito-DM, cantón Quito, provincia de Pichincha, desde la fecha de publicación del aviso y notificación por correo electrónico, para que celebren la correspondiente suscripción; y, 6) Que se apruebe el texto del AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE GASTURISA HOTELES S.A., cuyo contenido es el siguiente:

**AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE GASTURISA HOTELES S.A.**

*Se informa a los accionistas de la compañía GASTURISA HOTELES S.A. que la Junta General de Accionistas, reunida el miércoles 11 de octubre de 2017, a las 12H50, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Av. 6 de Diciembre N31-89 y Whimper de esta ciudad de Quito, D.M., cantón Quito, provincia de Pichincha, resolvió aumentar el capital suscrito y pagado de la empresa, conforme a lo siguiente:*

1. Los accionistas pueden ejercer su derecho preferente en el aumento de capital de la Compañía aprobado por la Junta General por el valor de

US\$832.560,00 que sumado al capital que actualmente posee de la compañía de US\$219.400,00 ascienda a la suma total de USD\$1'051.960,00 únicamente dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de la publicación de este aviso.

2. El pago del aumento de capital se realizará por compensación de créditos y a prorrata de sus acciones.
3. En el caso de que dentro del plazo de treinta días concedido para el aumento de capital de la compañía en la suma de US\$831.560,00, no se encuentre suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas de la Compañía, se autoriza al señor representante legal para que los accionistas que hubiesen suscrito en este aumento, puedan suscribir hasta dentro de un plazo no mayor a veinte y cuatro (24) horas posteriores, el saldo del capital no suscrito en proporción a su participación en el capital social pagado de la compañía o la totalidad del saldo disponible, excluyendo de este derecho a los accionistas que no hayan suscrito en el aumento de capital aprobado.
4. Una vez que concluya el periodo de suscripción preferente, el representante legal de la compañía está autorizado por la Junta General para estructurar el Cuadro de Integración del Aumento de Capital.
5. Los certificados de preferencia están a disposición de los accionistas, en la oficina de la compañía situada en la Av. 6 de Diciembre N31-89 y Whimper de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, cantón Quito, provincia de Pichincha, desde la fecha de este aviso y notificación a través del correo electrónico a los accionistas, para que celebren la correspondiente suscripción.

Quito, 11 de octubre de 2017      f) DR. JUAN VELASCO CABRERA  
PRESIDENTE.

El Presidente consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta o se plantee otra moción alternativa para ser considerada. Al no haber pronunciamiento alguno de la Junta, el señor Secretario Ad-hoc procede a tomar la votación por orden alfabético:

A favor de aprobar la moción del Presidente respecto del procedimiento para el ejercicio del derecho preferente:

1.-	ARCENALES V. JOSE.	0.05
2.-	LUZCANDO GARRIDO LUIS	0.05
3.-	TORRES CEVALLOS MIGUEL	6.84
4.-	VELASCO CABRERA JUAN	41.00
5.-	ZURITA ZURITA CESAR H.	18.20
	Total capital presente	66.14

Con la votación del 66,14 % del capital accionario y por unanimidad del capital accionario presente la Junta RESUELVE: Aprobar el procedimiento para el ejercicio del derecho preferente en el aumento del capital social de la compañía GASTURISA HOTELES S.A. en la suma de



US\$832.560,00 (ochocientos treinta y dos mil quinientos sesenta dólares 00/100) mediante compensación de créditos o a prorrata de sus acciones; b) Aprobar las condiciones bajo las cuales los accionistas ejercitarán su derecho de suscripción preferente para el aumento de capital de GASTURISA HOTELES S.A., en base a los términos planteados por el Presidente de la compañía y que constan especificados en la presente Acta; c) Autorizar al Presidente para que publique el AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE GASTURISA HOTELES S.A. en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía y a través de los correos electrónicos de los accionistas, en base al texto propuesto; d) Que los accionistas puedan ejercer su derecho preferente en el aumento de capital de US\$832.560,00 que sumado al capital que actualmente posee la compañía que es de US\$219.400,00 da un monto total de US\$1'051.960,00 únicamente en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la publicación del aviso en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Compañía y notificación a sus correos electrónicos. e) Aprobar que si dentro del plazo de treinta (30) días concedido para el aumento de capital de la Compañía en la suma de US\$832.560,00, no se encuentre suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas de la compañía; se autoriza al representante legal para que los accionistas que hubiesen suscrito en este aumento, puedan suscribir hasta dentro de un plazo no mayor a veinte y cuatro (24) horas posteriores el saldo del capital no suscrito, en proporción a su participación en el capital social pagado de la compañía o la totalidad del saldo disponible, excluyendo de este derecho a los accionistas que no hayan suscrito en el aumento de capital aprobado. f) Autorizar al representante legal de la compañía para que estructure el Cuadro de Integración del Aumento de Capital una vez concluido el periodo de suscripción preferente. g) Autorizar la emisión de los certificados de preferencia para que estén a disposición de los accionistas desde la fecha de publicación del aviso y notificación por correo electrónico a los accionistas.

**PUNTO CINCO.- ACORDAR LAS REFORMAS DE LOS ARTICULOS QUINTO Y TRIGÉSIMO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL, REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.**

El Presidente informa a la Junta General que, una vez aprobado el aumento del capital de la Compañía, es necesario reformar o modificar los artículos Quinto y Trigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía, que tendrían la siguiente redacción:

*"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'051.960,00) dividido en 210.392 acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un valor nominal de cinco dólares (US\$5,00) cada una".*

*"ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'051.960,00) dividido en 210.392 acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un valor de cinco dólares (US\$5,00) cada una, integrado de la siguiente manera:"*

El Presidente presenta la moción a la Junta General de Accionistas para que apruebe las reformas a los artículos Quinto y Trigésimo Sexto del Estatuto Social en base al texto planteado y que se autorice al representante legal de la Compañía para que incorpore o incluya a continuación de la frase: "integrado de la siguiente manera:" constante en el Artículo Trigésimo Sexto del Estatuto

*h*

de la compañía, el Cuadro de Integración de Capital definitivo incluido el aumento, una vez concluido el periodo de suscripción preferente.

El Presidente consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta o se plantee otra moción alternativa para ser considerada. Al no haber pronunciamiento alguno de la Junta, procede a tomar la votación en orden alfabético.

A favor de aprobar las reformas de los artículos Quinto y Trigésimo Sexto del Estatuto Social:

1.-	ARCENTALES V. JOSE.	0.05
2.-	LUZCANDO GARRIDO LUIS	0.05
3.-	TORRES CEVALLOS MIGUEL	6.84
4.-	VELASCO CABRERA JUAN	41.00
5.-	ZURITA ZURITA CESAR H.	18.20
	Total capital presente	66.14

Con la votación del 66,14 % del capital accionario y por unanimidad del capital accionario presente la Junta RESUELVE: Reformar los artículos Quinto y Trigésimo Sexto del Estatuto Social en base al texto planteado y autoriza al representante legal de la Compañía para que incorpore o incluya, a continuación de la frase: "integrado de la siguiente manera:" del artículo Trigésimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, el Cuadro de Integración de Capital definitivo incluido el aumento, una vez concluido el periodo de suscripción preferente.

**PUNTO SEXTO.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE GASTURISA HOTELES S.A. PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA MODIFICATORIA Y REALICE LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA EL AUMENTO DE CAPITAL.**

El Presidente mociona a la Junta General que autorice al representante legal de la Compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y escritura modificatoria de ser el caso y realice los trámites pertinentes para el aumento de capital con el profesional que considere pertinente.

El Presidente consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta o se plantee otra moción alternativa para ser considerada. Al no haber pronunciamiento alguno de la Junta, se procede a tomar la votación respectiva:

A favor de autorizar al representante legal para que suscriba la escritura modificatoria y realice los trámites pertinentes para el aumento de capital.

1.-	ARCENTALES V. JOSE.	0.05
2.-	LUZCANDO GARRIDO LUIS	0.05
3.-	TORRES CEVALLOS MIGUEL	6.84

ALS  
 N  
 D  
 P  
 QU

4.-	VELASCO CABRERA JUAN	41.00
5.-	ZURITA ZURITA CESAR H.	18.20
	Total capital presente	66.14

Con la votación del 66,14 % del capital accionario y por unanimidad del capital accionario presente la Junta **RESUELVE:** autorizar al Presidente, en su calidad de representante legal de la Compañía, para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y escritura modificatoria de ser el caso, y realice los trámites pertinentes para el aumento de capital con el profesional que considere pertinente.

**PUNTO SIETE.- AUTORIZAR LA CONTRATACION DE LA AUDITORIA EXTERNA.**

El Presidente informa que en la anterior Junta de Accionistas, por pedido del doctor Flavio Gualotuña no se resolvió sobre la contratación de la auditoría externa, por lo que se hace imperioso tomar una decisión sobre el particular a fin de evitar posibles sanciones económicas por parte de la Superintendencia de Compañías.

El doctor Zurita manifiesta que, efectivamente, así fue, por lo que mociona se contrate con el Lcdo. Nelson Aguirre por cuanto conoce de los movimientos y tendrá el tiempo suficiente para hacer su trabajo.

El Arq. Torres, el Lcdo Luzcando y el Ec. Arcentales señalan estar de acuerdo con dicha designación por lo que Presidente procede a tomar votación:

A favor de autorizar se contrate al Lcdo. Nelson Aguirre para que realice la auditoría externa:

1.-	ARCENTALES V. JOSE.	0.05
2.-	LUZCANO GARRIDO LUIS	0.05
3.-	TORRES CEVALLOS MIGUEL	6.84
4.-	VELASCO CABRERA JUAN	41.00
5.-	ZURITA ZURITA CESAR H.	18.20
	Total capital presente	66.14

Con la votación del 66,14 % del capital accionario y por unanimidad del capital accionario presente la Junta **RESUELVE:** autorizar al Presidente para que, en su calidad de representante legal de la Compañía, contrate con el Lcdo. Nelson Aguirre la auditoría externa correspondiente al 2017, en el mismo valor de honorarios del 2016.

Una vez que la Junta ha resuelto todos los puntos del Orden del Día motivo de la convocatoria y siendo las 13H45 el Presidente da por terminada la Junta

DR. JUAN VELASCO CABRERA  
 PRESIDENTE

CPA GALO VINUEZA NEGRETE  
 SECRETARIO AD HOC

 ALS  
 NOTA  
 DEC  
 PRIM  
 QUITO-1





Factura: 002-002-000056313



20171701037001888

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20171701037001888



MATRIZ	
FECHA:	12 DE DICIEMBRE DEL 2017, (17:08)
TIPO DE RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-02-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	18404

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GASTURISA HOTELES S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792252164001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701011P06039

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA  
NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

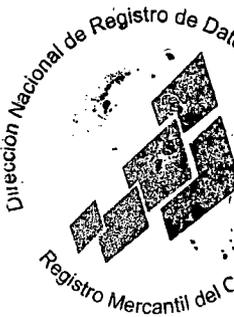


**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GASTURISA HOTELES S.A., celebrada el 25 de febrero de 2010, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **TOMO**  
**NOTA:** De la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO: QUE OTORGA: LA COMPAÑÍA GASTURISA HOTELES S.A., celebrada el 07 de diciembre del 2017, ante la Notaria Décimo Primera del cantón Quito, Doctora Ana Julia Solís Chávez.- **Quito, a DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-**

**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO**



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**TRÁMITE NÚMERO: 82065**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	63121
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	29/12/2017
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	6031
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1800890459	VELASCO CABRERA JUAN FERNANDO	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARÍA DECIMO PRIMERO /QUITO /07/12/2017
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑIA:</b>	GASTURISA HOTELES S.A.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:</b>	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1175 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE ABRIL DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 678 Y GASPAR DE VILLAROE